



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS – FINAL

Referencia: Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras

Expediente: MCN N° 03/2026 – ID 480058.

Señor Intendente Municipal:

Introducción:

En fecha 20 de febrero del 2026, siendo las 10:00 horas, en el Local Municipal situado en Av. Primer Intendente y Patrocinio Fidabel, Departamento de Alto Paraná - Py, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento Art. 75 del Decreto 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, inciso B) II “Método de presentación de las ofertas en doble sobre”; B.2 “Evaluación de la propuesta económica”; en el marco de la contratación arriba individualizada expide Informe de Evaluación Económica y Final, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

Apertura de Oferta de Precios:

Llevado a cabo el día 19 de febrero del 2026, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir el sobre de la propuesta de precio correspondiente al consultor calificado a la etapa de evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación:

Empresa Consultor	BRAMANTE S.A
Monto	G. 99.500.000

Resultados de Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de la oferta técnica ha arrojado el siguiente resultado:

PUNTUACION		BRAMANTE S.A
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN PROFESIONAL	40 PUNTOS
B	EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	36 PUNTOS
C	PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO	20 PUNTOS
TOTAL		96 PUNTOS

Tabla Comparativa de Recaudos Sustanciales:

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BRAMANTE S.A
a)	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con certificación de firmas)	Cumple

Que, tras el cotejo de los recaudos esenciales a ser examinados en esta etapa, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha verificado la pertinencia de las documentaciones sustanciales presentadas, habiéndose llenado y suscripto correctamente el formulario de oferta y la planilla de precio y cumpliendo con el porcentaje y la certificación correspondiente de la garantía de mantenimiento de oferta. En su calidad de persona jurídica ha acreditado la





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



constitución social y las capacidades del firmante, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción previsto en las bases concursales, con lo que se concluye que el oferente consultor **BRAMANTE S.A** en su totalidad CUMPLE con los requerimientos básicos de carácter sustancial, contenido en el sobre N° 2 y analizado en la presente estación.

Tabla Comparativa Ajustada a Errores Aritméticos y Márgenes de Preferencia

Correcciones aritméticas: Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se ha registrado necesidad de aplicar corrección aritmética al consultor concurrente calificado.

Margen de Preferencia Nacional: De la verificación de la oferta con relación al Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC de la efectiva obtención del certificado hasta la fecha y hora tope de presentación de oferta, resulta que:

- El Consultor **BRAMANTE S.A:** No cuenta con el CPEN;

No obstante, no fue aplicado, por contar con un solo oferente consultor calificado.

Análisis de Precios Ofertados:

Item	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Elaboración de Proyectos de Inversión en obras	99.650.000	99.500.000	-0,15

Conforme a la tabla que antecede, el precio ofertado por la firma consultora participante no sobrepasa los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Calificación de Ofertas de Precios:

Formula puntaje costo:

$$\text{Oferente: } \frac{\text{costo de menor oferta} \times 100}{\text{Costo de oferta}} =$$

Resultando:

OFERENTE CONSULTOR	FORMULACIÓN	PUNTAJES DE COSTOS
BRAMANTE S.A	$99.500.000 \times 100 / 99.500.000$	100

BRAMANTE S.A: Se le asigna 100 puntos al oferente en su calificación económica por ser la única y la más baja.

Evaluación Combinada:

Formula: Puntaje total: $0.70 \times (\text{Puntaje de calidad}) + 0.30 \times (\text{Puntaje de Costo})$.

OFERENTE CONSULTOR	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
BRAMANTE S.A	$0,70 \times 96 + 0,30 \times 100$	97,2

Conclusión y Recomendación de Adjudicación:

La firma consultora **BRAMANTE S.A**, reúne todas las condiciones para la contratación al obtener una puntuación combinada de 97,2 (noventa y siete, dos) puntos, y al ser el único oferente calificado en la segunda etapa de la evaluación.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, en observancia de los lineamientos establecidos en las bases concursales y en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/2024, La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, salvo mejor parecer de la superioridad, RECOMIENDA adjudicar el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 para "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS", con ID N° 480058, al consultor:

- **BRAMANTE S.A**, con RUC N° 80093023-1, representado por el Sr. Juan Carlos Benítez Fernández C.I. N° 5.018.868, por un monto total de **G. 99.500.000** (guaraníes noventa y nueve millones, quinientos mil).





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Es mi Dictamen, Salvo Mejor Parecer



Lic. EDGARDO PEREIRA
Responsable de UOC